



BASES PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA

(Orden de 22 de junio de 2017, por el que se prorrogan para el ejercicio 2017 algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía)

Plazo de presentación de solicitudes: Del 25 de octubre al 15 de noviembre de 2017

Lugar de presentación: Servicio de Empleo y Desarrollo Local

Destinatarios: Personas mayores de 18 años y menores de 65 empadronadas en Villanueva de los Castillejos (art. 8 del DL 8/2014, de 10 de junio)

Requisitos:

- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa se encuentre en situación de demandante de empleo inscrito en el SAE y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud, entendiéndose por tal “el primer día en que el plazo de presentación esté abierto”
- Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
 1. Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.
 2. Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- *Inferior al IPREM, para unidades familiares de una sola persona (3227,04 €)
- *Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas (4195,15 €)
- *Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas (4840,56 €)
- *Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas (5485,96 €)

Se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este programa (**INGRESOS DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2017**).

Si la persona solicitante tiene más de 26 años y forma parte de una unidad familiar, se considerará como unidad independiente.

- Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social sólo se admitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo y ha sido preseleccionado.

Prioridades de adjudicación:

Entre las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores, sean admitidas al programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de preferencia alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.
- b. Que la persona solicitante o alguna de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esa consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- c. Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.
- d. Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.
- e. Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.
- f. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- g. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos o hijas a cargo.
- h. Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- i. Que la persona solicitante sea mujer.
- j. Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

***Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de preferencia, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de preferencia y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

***Aquellas personas que hayan participado en Programas de Empleo de cualquier naturaleza en el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos durante el año 2017 tendrán menos prioridad a la hora de adjudicación de los diferentes contratos.

Contratación:

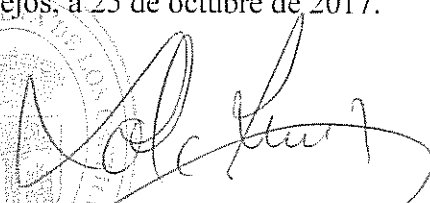
La formalización y efectos de los contratos estarán condicionados al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. Una vez recibida la asignación, las contrataciones podrán realizarse en función de las necesidades programadas.

Únicamente se podrá contratar a una persona que compone una misma unidad familiar en el caso de que no hubiera solicitudes pendientes de otras unidades familiares.

Los contratos de trabajo de duración determinada en la modalidad de obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, con una duración de un mes como mínimo.

Para obtener más información sobre la documentación a aportar, procedimientos, prioridades, etc. puede acudir al Servicio de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos en horario de 9 a 12 horas.

En Villanueva de los Castillejos, a 25 de octubre de 2017.



Fdo. DOLORES RUIZ BELTRÁN
ALCALDESA VVA. DE LOS CASTILLEJOS